



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 LEY  
DE CUOTAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y  
ACCIÓN COMUNAL**

**OCTUBRE DE 2024**

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. FUENTES DE CRITERIOS NORMATIVOS .....	3
4. METODOLOGÍA .....	4
5. RESULTADOS.....	4
5.2. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000.....	6
7. RECOMENDACIONES.....	11

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 - Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública. ....	7
<b>Tabla 2.</b> Composición cargos del nivel directivo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.....	8

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000 Y DECRETO NACIONAL 455 DE 2020 - LEY DE CUOTAS

La Ley 581 de 2000, conocida como la "Ley de Cuotas", es una normativa clave en el marco legal colombiano que busca garantizar la equidad de género en el ámbito de la administración pública; establece que al menos el 30% de los cargos directivos en entidades del Estado deben ser ocupados por mujeres, con el fin de promover su participación efectiva en la toma de decisiones y reducir la brecha de género en espacios de liderazgo.

### 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los artículos 4 y 12 de la Ley 581 de 2000 y el artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020 sobre el porcentaje de la Participación efectiva de la mujer en los empleos de nivel directivo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, mediante la verificación de la planta de personal a la fecha.

### 2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC de la obligación legal en cuanto a la participación de la mujer en los cargos del nivel directivo con corte a octubre de 2024.

### 3. FUENTES DE CRITERIOS NORMATIVOS

- ✓ **Ley 581 del 2000:** *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”.*

- ✓ **Decreto 455 de 2020:** *"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo".*
- ✓ **Circular Externa 100-009 de 2024 DAFP:** *"Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios".*
- ✓ **Circular Interna o externa N° 20 de 2024:** *"Reporte en SIDEAP - Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) con corte 31 de agosto 2024".*

## **4. METODOLOGÍA**

Se solicitó, mediante correo electrónico del 01 de octubre de 2024 a la Secretaria General - Talento Humano el envío de las evidencias documentales que demuestren el cumplimiento de las normas objeto de este seguimiento, se revisó la documentación recibida y se procedió a documentar los resultados obtenidos.

## **5. RESULTADOS**

### **5.1. CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN ANTE EL DAFP VIGENCIA 2024.**

Verificada la Circular Externa 100-009 de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se logró establecer que el reporte de información sobre el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 en la vigencia 2024, debía realizarse entre el 31 de agosto y el 11 de octubre de 2024; al respecto, la Oficina de Control Interno consultó a la Secretaría General – Talento Humano sobre la evidencia (soporte) del registro

realizado por el IDPAC, sobre lo cual se recibió respuesta a través de correo electrónico el día 01 de octubre de 2024 en el cual que indica que: “... se diligenció la encuesta en la plataforma del DAFP, no fue posible tomar una evidencia por tratarse de un formulario”.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se señala que el proceso Gestión de Talento Humano aportó un correo enviado el día 23 de septiembre de 2024, en el cual informa: “informo que en la mañana de hoy diligencié la encuesta del DAFP donde solicitan información de la ley de cuotas para el IDPAC con corte a 31 de agosto de 2024, de igual manera la plataforma SIDEAP se encuentra totalmente actualizada”.

**Evidencia:**

- Correo electrónico enviado por el proceso Gestión del Talento Humano a la Secretaría General.
- Correo electrónico enviado por el proceso Gestión del Talento Humano a la Oficina de Control Interno.

Con base en lo señalado anteriormente, el proceso no aportó evidencia del diligenciamiento de la encuesta del DAFP con corte a 31 de agosto de 2024, no obstante, ante la imposibilidad de realizar la verificación en el aplicativo definido por el DAFP (Link diligenciamiento del formulario), la OCI no puede emitir concepto sobre el cumplimiento de este lineamiento.

### Recomendación No. 1:

Adelantar por parte del proceso Gestión del Talento Humano del Instituto, un método que permita dejar constancia del reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en las fechas establecidas respecto a la Participación efectiva de la mujer en los empleos de nivel directivo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

### **5.2. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000.**

La Ley 581 de 2000 estipula en su artículo 4 que: *“...Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres...”*

Conforme a lo anterior, se observó la Circular N° 20 de 2024, la cual exhorta a las entidades y organismos distritales a revisar y actualizar la información registrada en el Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) sobre la vinculación de los(as) servidores(as) públicos(as) en los cargos de Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios de la administración pública de Bogotá, D.C., con corte al 31 de agosto de 2024.

Esta actualización debe reflejar con precisión la situación real de la provisión de dichos cargos; con relación a esto el área de Talento Humano del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ejecutó la revisión y actualización de la información ingresada en el SIDEAP, relativa a la vinculación de servidores públicos en los cargos del Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios de la administración pública de Bogotá, D.C., con fecha de corte del 31 de agosto de 2024.

A continuación, se presenta el resumen de la provisión a la fecha de los cargos del nivel directivo, información aportada por el proceso Gestión del Talento Humano, así:

**Tabla 1.** Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 - Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública.

Nivel Decisorio	Total de empleos del Nivel Decisorio	Total de empleos del Nivel Decisorio Provistos	Total de cargos del Nivel Decisorio Provistos por mujeres	% de participación de mujeres en empleos de Nivel Decisorio	ABM promedio de los empleos del Nivel Decisorio	ABM promedio de los empleos del Nivel Decisorio provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Decisorio Provistos por mujeres
Maximo nivel decisorio	7	7	3	42,9 %	\$10.103.404	\$10.103.404	\$9.320.681
Otros niveles decisorios	6	6	2	33,3 %	\$7.245.334	\$7.245.334	\$7.245.334

Nivel Jerárquico	Total de Cargos en el Nivel	Total de Cargos Provistos en el Nivel	Total de Cargos Provistos con mujeres en el Nivel	% de participación de mujeres en empleos de Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Provistos por mujeres
Directivo	13	13	5	38,5%	\$ 8.784.295	\$ 8.784.295	\$8.490.542

Fuente: Secretaría General IDPAC – Gestión del Talento Humano

**Nota:** Es importante tener en cuenta que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, cuenta en su planta de personal con cargos directivos regidos por las disposiciones que regulan el empleo público en la Ley 909 de 2004.

Seguidamente, de acuerdo a la tabla número 1 se relaciona la composición a la fecha de los cargos del nivel directivo en la entidad:

**Tabla 2.** Composición cargos del nivel directivo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

No.	NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO
1	Juan Pablo Camacho López	Director General
2	Yuly Marcela Barajas Aguilera	Secretario General
3	Martha Elmy Niño Vargas	Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social
4	John Jairo González Arboleda	Subdirector de Asuntos Comunales
5	Ángelo Giovanni Gravier Santana	Subdirectora de Promoción de la Participación
6	James Rincón Castaño	Jefe de Oficina Jurídica
7	Natalia Zamudio Zamudio	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno
8	Juan David Quiñones Borda	Gerente de Juventud
9	Adriana Marcela Castañeda Camacho	Gerente de Mujer y Género
10	Lylean Liseth Machado Mena	Gerente de Etnias
11	Camilo Iván Reyes Amador	Gerente de Proyectos
12	Juan Camilo Castellanos Medina	Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación
13	José Guillermo Orjuela Ardila	Gerente Escuela de Participación

**Fuente:** Secretaría General IDPAC – Gestión del Talento Humano

Considerada la información suministrada por el proceso Gestión del Talento Humano, la cual fue verificada por parte de la OCI en el sistema de nómina de la Entidad y en virtud de los criterios normativos anteriormente mencionados, la entidad informó que en la actualidad la planta de personal cuenta con:

- a. Siete (7) cargos del máximo nivel decisorio (1 director General, 1 Secretario General y 3 Subdirectores (2) Jefaturas de Oficina, exceptuando de este nivel las jefaturas de la Oficina Asesora de Planeación y de la Oficina de Control Interno, dependencias que no cuentan con las características necesarias para ser consideradas de “Nivel Decisorio”).
- b. Seis (6) cargos de otros niveles decisorios (6 Gerentes)

Tomando como base los anteriores datos, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento del porcentaje de participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios:

- Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;

Aplicada la fórmula:

$$3 \times 100 / 7 = 42,85\%$$

- Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3o., serán desempeñados por mujeres.

(Se toma en cuenta el % definido en la Ley 581 del 2000)

Aplicada la fórmula:

$$2 \times 100 / 6 = 33,3\%$$

Lo anterior, son los porcentajes de participación de la mujer en cargos directivos en niveles decisorios, provistos en el IDPAC a octubre de 2024, observando que actualmente el Instituto cumple con lo definido en la Ley 581 de 2000.

No obstante lo anterior, es conveniente mencionar que de acuerdo con la meta definida en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y según la planta de personal con corte a octubre de 2024, se evidenció que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, se encuentra por debajo del porcentaje mínimo determinado para la vigencia 2024 (50%), respecto a la participación de la mujer en cargos del nivel decisorio, alcanzando un 38,46%.

### **Recomendación No. 2:**

Establecer por parte de la Administración del Instituto, mediadas orientadas a dar cumplimiento a la meta definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, para la participación efectiva de la mujer en cargos decisorios.

## **6. CONCLUSIONES**

El instituto da cumplimiento a lo definido en los artículos 4 y 12 de la Ley 581 de 2000 y el artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020 sobre el porcentaje de la Participación efectiva de la mujer en los empleos de nivel directivo (niveles decisorios).

Actualmente el Instituto no cumple con el porcentaje mínimo determinado para la vigencia 2024 (50%), respecto a la participación de la mujer en cargos del nivel directivo, definida en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Se presentan debilidades en cuanto a la trazabilidad de los reportes anuales que sobre el cumplimiento de lo definido en la Ley 581 de 2000, se deben efectuar ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## **7. RECOMENDACIONES**

Las recomendaciones producto del presente seguimiento se encuentran documentadas en cada uno de los numerales documentados en el cuerpo de este informe.

Aprobado: 30 de octubre de 2024.

Elaboró y verificó



**MONICA MARQUINEZ RAMIREZ**  
Contratista Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó



**PABLO SALGUERO LIZARAZO**  
Jefe Oficina de Control Interno